



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No.163/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0053 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0053**, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0053**, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA**”.

VISTO: El Informe de fecha trece (13) de diciembre del 2022, emitido por **Iris Danelis García**, Enc. Análisis Microbiológico; **Emilio Javier Figueroa Meriño**, Coordinador de Lab. Regional; **Frank Napoleón Castillo Mariñez**, Coordinador Administrativo Laboratorio; **Danilo Antonio Villa Espinal**, Enc. Departamento Financiero; **Karol Alexandra Peña Grullón**, Analista Legal.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 28 y 29 de septiembre del 2022, realizó la convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0053** para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS**”

G.c.1

RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA”.

CONSIDERANDO: El acto de Apertura No. 24-2022 de fecha catorce (14) de noviembre del 2022, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Máximo de Jesús Ynoa Jaime** correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0053, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA”**.”

RESULTA: Que al momento de realizar la evaluación Técnica de los oferentes, **TIOTE COMERCIAL, S.R.L.; AGROBIOTEK LABORATORIOS, S.R.L; BDC SERRALLES, S.R.L. y THRIVE, S.R.L.** la comisión se dispuso a verificar las ofertas recibidas por los peritos técnicos, durante la revisión de las ofertas se determinó la presentación de cierta documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas de naturaleza subsanable, presentadas en idioma diferente al español, esto siendo un incumplimiento a la sección I, punto 1.3 (Idioma) del Pliego de Condiciones Específicas.

La misma no fue solicitada en subsanación por un error humano por parte de los peritos técnicos, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 91, sobre subsanaciones, del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06; por tanto, no fue notificado a los oferentes las observaciones realizadas a la documentación presentada.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

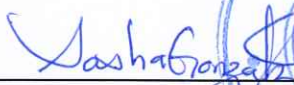
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELA el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0058, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETERMINAR PSEUDOMONAS, COLIFORMES & E. COLI PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA”**.”

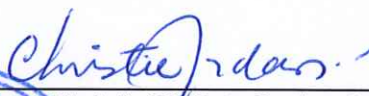
SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente Acta en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZÁLEZ CORONADO**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO